

Validación de las conciliaciones de subsidios por menores tarifas de fondos especiales (FSSRI y FOES), correspondientes a la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía.

Director Interno Msc. Jaime Peña Rodríguez
Director Externo Ing. Rogerio Ramírez Reyes

Andrés Raúl Rodríguez Moreno.
Junio 2016.

Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
Bogotá D. C.
Informe Pasantías.

Resumen.

Muchas regiones y comunidades del país no cuentan con los recursos necesarios para el acceso a los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible, situación que afecta su calidad de vida.

El estado colombiano, en conjunto con el ministerio de Minas y Energía, tiene la responsabilidad de coordinar y promover las actividades del subsector de energía eléctrica, con el fin de garantizar el cumplimiento de los planes de desarrollo del sector, para así lograr la plena satisfacción de la demanda nacional de electricidad, así como garantizar la diversificación del servicio de la energía eléctrica, en la búsqueda del beneficio social y de esta manera elevar la calidad de vida y la competitividad del pueblo colombiano. Dentro de las actividades realizadas por el equipo de Subsidios de la dirección Energía Eléctrica, se encuentra la coordinación manejo y administración de fondos especiales como el Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI) y el Fondo de Energía Social (FOES), enfocados a subsidiar a los sectores de más bajos recursos con las principales empresas generadoras y comercializadoras, prestadoras del servicio de energía eléctrica en todo el país.

En este informe se presenta de manera concisa los aportes realizados por el pasante a la empresa y viceversa en la realización de la pasantía titulada: “Validación de las conciliaciones de subsidios por menores tarifas de fondos especiales (FSSRI y FOES), correspondientes a la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía” así como los análisis de los resultados obtenidos, conclusiones y recomendaciones a tener en cuenta para futuros pasantes participantes de esta modalidad de grado en el Ministerio de Minas y Energía.

Tabla de Contenidos

Capítulo 1 Objetivo General y Específicos.....	1
Objetivo General.....	1
Objetivos Específicos.....	1
Capítulo 2 Resultados Alcanzados.....	2
Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingreso - FSSRI.....	2
Procedimiento para la validación de la información del FSSRI.....	3
Validaciones FSSRI realizadas en el tiempo de ejecución de la pasantía.....	4
Fondo de Energía Social - FOES.....	6
Procedimiento para la validación de la información del FOES.....	8
Validaciones FOES realizadas en el tiempo de ejecución de la pasantía.....	8
Capítulo 3 Análisis de Resultados.....	11
Capítulo 4 Alcances e Impactos de la Pasantía.....	14
Capítulo 5 Conclusiones.....	16
Referencias.....	18

Lista de tablas

iv

Tabla 1. Subsidios y Contribuciones 3er y 4to Trimestre de 2015 empresas FSSRI.	5
Tabla 2. Subsidios 4to trimestre de 2015 y 1er trimestre 2016 empresas FOES.....	10

Lista de figuras

v

Figura 1. Procedimiento para la validación de subsidios por menores tarifas Fondos FSSRI y FOES.....	3
Figura 2. Subsidios tercer y cuarto trimestre de 2015 empresas del FSSRI.....	5
Figura 3. Contribuciones tercer y cuarto trimestre de 2015 empresas del FSSRI.....	6
Figura 4. Subsidios beneficio FOES 4to trimestre de 2015 y primer trimestre de 2016	10

Capítulo 1

Objetivo General y Específicos.

Objetivo General.

Realizar la validación de las conciliaciones de subsidios para el Fondo de Solidaridad Para Subsidios y Redistribución de Ingreso (FSSRI) y el fondo de Energía Social (FOES).

Objetivos Específicos.

- Validar las conciliaciones de subsidios por menores tarifas del Fondo De Solidaridad Para Subsidios y redistribución de Ingreso - FSSRI.
- Validar las conciliaciones de subsidios por menores tarifas del Fondo de Energía Social FOES.
- Elaborar estadísticas de las conciliaciones de subsidios por menores tarifas del FSSRI y FOES.

Capítulo 2

Resultados Alcanzados.

La validación de las conciliaciones de subsidios por menores tarifas de los fondos FSSRI y FOES fue realizada por el pasante durante un periodo de 400 horas, teniendo en cuenta los estándares exigidos por la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta la normatividad e instructivos vigentes para el reporte de las conciliaciones por parte de las principales empresas generadoras y comercializadoras del sector eléctrico.

Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingreso - FSSRI.

El Gobierno Nacional mediante las Leyes 142 de 1994 (Colombia, Ley 142 de 1994, 1994) y 286 de 1996 (Colombia, Ley 286 de 1996, 1996), creó el Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos - FSSRI como un fondo cuenta para administrar y distribuir los recursos asignados del Presupuesto Nacional y del mismo fondo, destinados a cubrir los subsidios del servicio público domiciliario de energía eléctrica a los usuarios de menores ingresos (Energía, s.f.). Con el fin de poder validar los déficits y superávits que presenten las diferentes empresas prestadoras del servicio de energía eléctrica participes del fondo, el ministerio de minas y energía ha creado y efectuado un sistema de recepción y verificación de la información relacionada al manejo de las cuentas los subsidios y contribuciones efectuadas por las empresas involucradas en la prestación del servicio de energía a las comunidades más vulnerables y de bajos recursos (estrato 1, 2, 3 y distritos de riego).

Procedimiento para la validación de la información del FSSRI. A continuación se muestra el procedimiento por el cual el Ministerio de Minas y Energía recibe valida y notifica la información trimestral suministrada por las empresas relacionadas con el fondo de solidaridad para subsidios y redistribución de Ingreso (FSSRI).

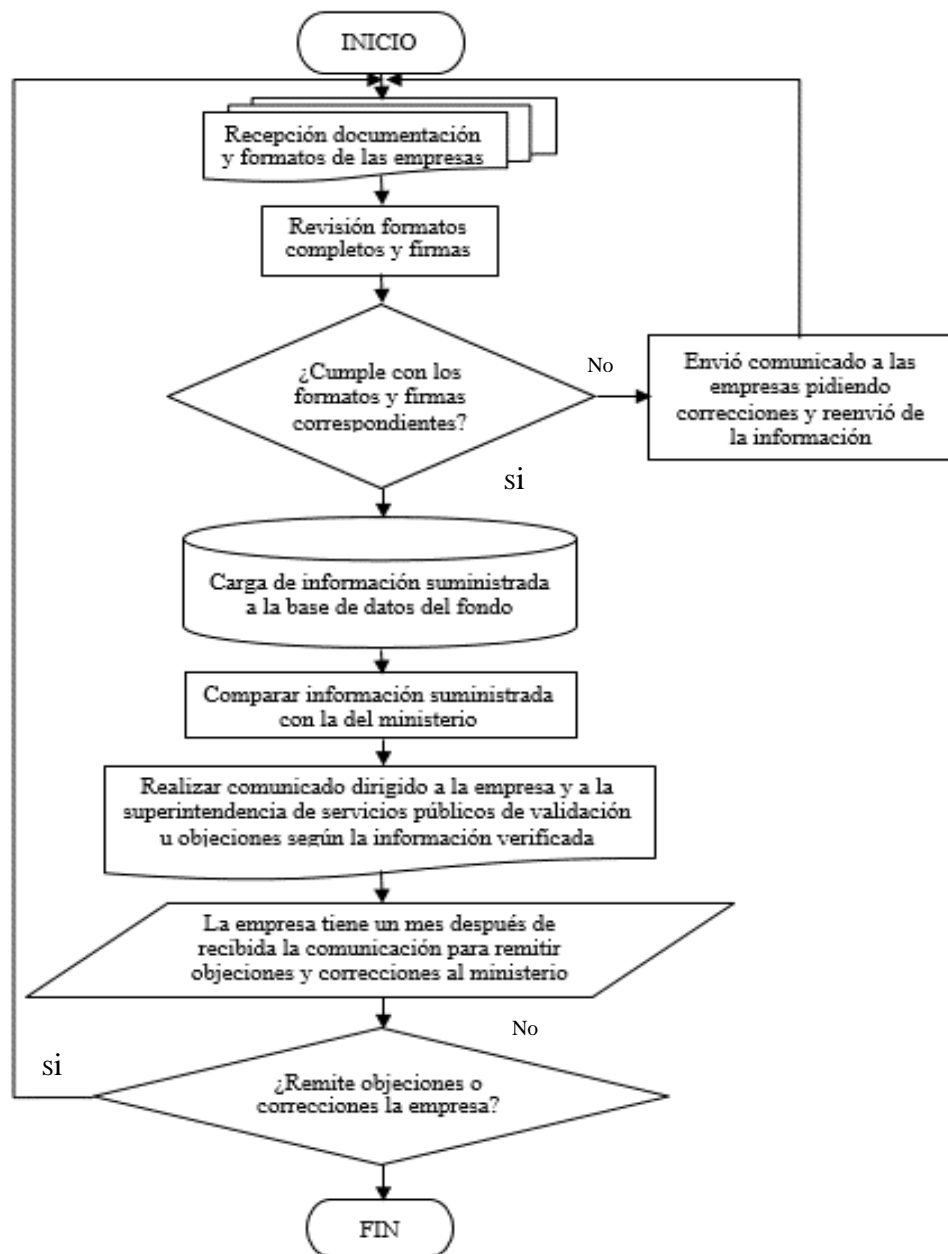


Figura 1. Procedimiento para la validación de subsidios por menores tarifas Fondos FSSRI y FOES.

Validaciones FSSRI realizadas en el tiempo de ejecución de la pasantía. Al realizar las validaciones relacionadas con el Fondo FSSRI se recibe los formatos relacionados con los subsidios, contribuciones y tarifas de cada una de las empresas que hacen parte del fondo. La información recibida en determinado mes corresponde a la relacionada con el trimestre inmediatamente anterior a dicho mes, y el operador o comercializador tiene plazo de un mes después de terminado el semestre para remitir la información, así los formatos recibidos en el mes de abril corresponden a los del trimestre anterior, es decir Enero, Febrero y Marzo. Dentro de las 400 horas de la pasantía se realizaron las validaciones correspondientes a los trimestres tercero y cuarto del año 2015 de las siguientes empresas:

- ESSA (Electrificadora de Santander S.A. E.S.P)
- EBSA (Empresa de Energía de Boyacá E.S.P)
- ENERCA (Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P)
- CENS (Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P)
- CODENSA S.A. E.S.P
- EMSERPUCAR (Servicios públicos de Cartagena del Chaira E.S.P)
- ELECTRICARIBE (Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P)
- ENERTOTAL (Energía Total S.A. E.S.P)
- PEESA (Profesionales en Energía S.A. E.S.P)

Después de realizar las validaciones de la información remitida por las empresas anteriormente mencionadas se obtuvieron los siguientes datos correspondientes a los subsidios y contribuciones al cierre del 3 y 4 trimestre del 2015:

Tabla 1. Subsidios y Contribuciones 3er y 4to Trimestre de 2015 empresas FSSRI.

<i>Empresa</i>	<i>Subsidios 3er Trim</i>	<i>Contribuciones 3er Trim</i>	<i>Subsidios 4to Trim</i>	<i>Contribuciones 4to Trim</i>
ESSA	\$25.167.098.230	\$15.593.663.570	\$27.509.717.409	\$15.586.577.717
EBSA	\$12.128.784.066	\$5.516.387.453	\$13.237.865.434	\$5.292.073.078
ENERCA	\$5.830.821.667	\$1.731.477.748	\$6.766.078.064	\$2.264.659.304
CENS	\$21.460.661.346	\$6.630.484.403	\$23.603.992.838	\$6.886.490.748
CODENSA	\$78.532.965.153	\$69.924.975.674	\$85.391.032.821	\$77.558.997.690
EMSERPUCAR	\$159.977.596	\$36.643.399	\$220.341.260	\$42.375.445
ELECTRICARIBE	\$196.926.674.586	\$53.588.020.697	\$216.860.211.452	\$53.692.116.921
ENERTOTAL	\$134.416.479	\$92.154.600	\$161.826.764	\$80.733.535
PEESA	\$31.539.601	\$13.708.515	\$37.444.085	\$17.119.960

A continuación se muestran los gráficos correspondientes a los subsidios y contribuciones mencionados en la tabla anterior:

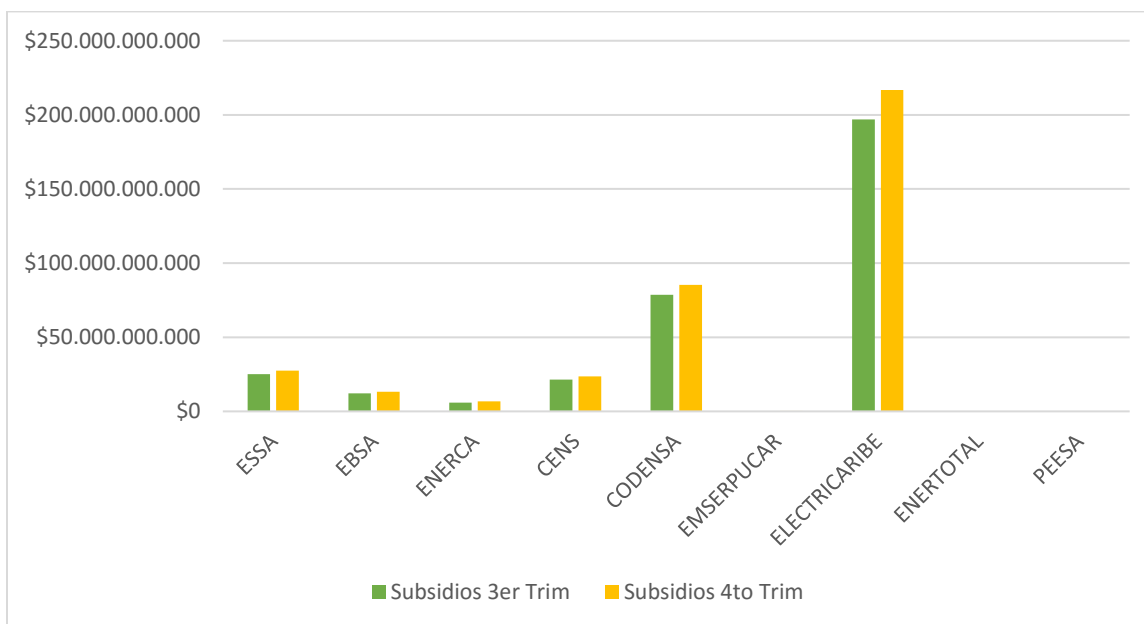


Figura 2. Subsidios tercer y cuarto trimestre de 2015 empresas del FSSRI

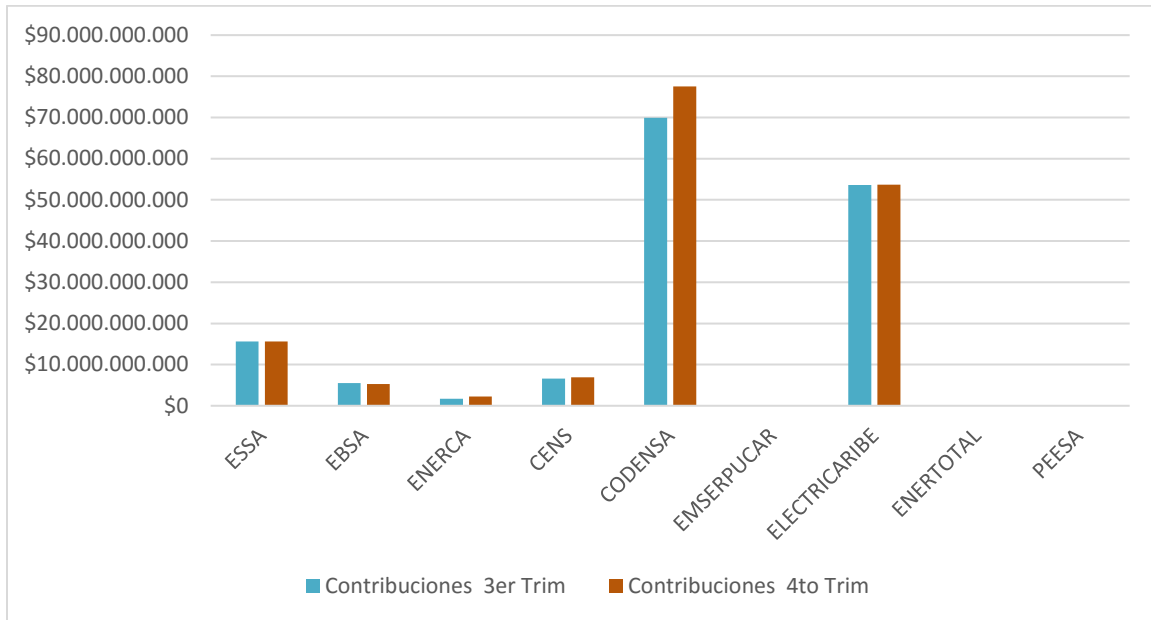


Figura 3. Contribuciones tercer y cuarto trimestre de 2015 empresas del FSSRI

Fondo de Energía Social - FOES.

El Fondo de Energía Social – FOES – fue creado mediante el artículo 118 de la Ley 812 de 2003 (Colombia, Ley 812 de 2003, 2003), como un fondo financiado con los recursos provenientes del ochenta por ciento (80%) de las rentas de congestión calculadas por el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales, como producto de las exportaciones de energía eléctrica a los países vecinos dentro de los Convenios de la Comunidad Andina de Naciones. el Ministerio de Minas y Energía (Energía, Fondo de Energía Social - FOES, s.f.) tiene la labor de administrar el Fondo de Energía Social como un sistema especial de cuentas, con el objeto de cubrir, desde el año 2007, hasta cuarenta y seis pesos (\$46) por kilovatio hora del valor de la energía eléctrica destinada al consumo de los usuarios ubicados en zonas de difícil gestión, áreas rurales de menor desarrollo y en zonas subnormales urbanas definidas por el Gobierno Nacional.

El Decreto 0111 el 20 de enero de 2012 (Energía, 2012) define las condiciones que deben tener las zonas beneficiadas de la siguiente manera:

Área Rural de Menor Desarrollo: Es el área perteneciente al sector rural de un municipio o distrito que reúne las siguientes características: (i) presenta un índice superior a cincuenta y cuatro punto cuatro (54.4), conforme con el indicador de las Necesidades Básicas Insatisfechas publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística y (ii) está conectada al circuito de alimentación por medio del cual se le suministra el servicio público de energía eléctrica.

Barrio Subnormal: Es el asentamiento humano ubicado en las cabeceras de municipios o distritos que reúne los siguientes requisitos: (i) que no tenga servicio público domiciliario de energía eléctrica o que éste se obtenga a través de derivaciones del Sistema de Distribución Local o de una Acometida, efectuadas sin aprobación del respectivo Operador de Red ; (ii) que no se trate de zonas donde se deba suspender el servicio público domiciliario de electricidad, de conformidad con el artículo 139.2 de la Ley 142 de 1994 (Colombia, Ley 142 de 1994, 1994), las normas de la Ley 388 de 1997 y en general en aquellas zonas en las que esté prohibido prestar el servicio y, (iii) Certificación del Alcalde Municipal o Distrital o de la autoridad competente en la cual conste la clasificación y existencia de los Barrios Subnormales, la cual deberá ser expedida dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la respectiva solicitud efectuada por el Operador de Red.

Zonas de Difícil Gestión: Conjunto de usuarios ubicados en una misma zona geográfica conectada al Sistema Interconectado Nacional, delimitada eléctricamente, que presenta durante el último año en forma continua, una de las siguientes características: (i) Cartera

vencida mayor a noventa días por parte del cincuenta por ciento (50%) o más de los usuarios de estratos 1 y 2 pertenecientes a la zona, o (ii) Niveles de pérdidas de energía superiores al cuarenta por ciento (40%) respecto a la energía de entrada al Sistema de Distribución Local que atiende exclusivamente a dicha zona (Energía, Fondo de Energía Social - FOES, s.f.).

Procedimiento para la validación de la información del FOES. Para la validación de la información remitida por las empresas pertenecientes al FOES el procedimiento es muy parecido al realizado para las validaciones del FSSRI, la información se solicita de manera trimestral y se aplica el mismo proceso presentado en la Figura 1, a diferencia de que este Fondo no recibe recursos provenientes de las familias colombianas, por lo tanto se aplica únicamente el concepto de Subsidios y no el de contribuciones, por lo cual las empresas prestadoras del servicio de energía eléctrica informan al ministerio únicamente de los subsidios efectuados y además de ello deben de actualizar periódicamente la base de datos de las zonas beneficiadas a las que se les aplica el beneficio.

Validaciones FOES realizadas en el tiempo de ejecución de la pasantía. Al igual que en la realización de las validaciones del beneficio FSSRI, las empresas adscritas deben de remitir al ministerio la información correspondiente a la aplicación de los recursos asignados por el estado para las áreas especiales beneficiarias del FOES del trimestre inmediatamente anterior, dentro de un plazo de 1 mes transcurrido después de dicho trimestre. El ministerio crea y hace uso de unos formatos específicos para dicho beneficio y una base de datos perteneciente al mismo. Dentro de las 400 horas de realización de la

pasantía se realizaron las validaciones de la información y las cuentas correspondientes al cuarto trimestre del 2015 y primer trimestre del 2016 de las siguientes empresas:

- ESSA (Electrificadora de Santander S.A. E.S.P).
- EBSA (Empresa de Energía de Boyacá E.S.P).
- CENS (Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P).
- ELECTRICARIBE (Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P).
- ENERTOLIMA S.A. E.S.P.
- DISPAC S.A. E.S.P.
- EEPUTUMAYO (Empresa de Energía de Putumayo S.A. E.S.P).
- EMCALI E.I.C.E. E.S.P.
- CHEC (Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P).
- ELECTROHUILA S.A. E.S.P.
- ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P.
- CEDENAR (Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P).
- CEO (Compañía Energética de Occidente S.A. E.S.P).
- EMSA (Electrificadora del Meta S.A. E.S.P).
- ENELAR (Empresa de Energía de Arauca S.A. E.S.P).
- EPM (Empresas Públicas de Medellín)

Después de realizar las validaciones de la información remitida por las empresas anteriormente mencionadas se obtuvieron los siguientes datos correspondientes a los subsidios al cierre del 4to trimestre del 2015 y el 1er trimestre del 2016:

Tabla 2. Subsidios 4to trimestre de 2015 y 1er trimestre 2016 empresas FOES.

EMPRESA	Subsidios 4to Trim - 2015	Subsidios 1er Trim - 2016
<i>Electricaribe</i>	\$25.945.976.160	\$17.538.004.390
<i>Enertolima</i>	\$113.988.920	\$87.276.858
<i>Dispac</i>	\$138.244.628	\$108.930.208
<i>EEPutumayo</i>	\$83.365.386	\$66.142.664
<i>ESSA</i>	\$364.045.242	\$247.304.832
<i>Emcali</i>	\$1.345.638.184	\$860.780.934
<i>CENS</i>	\$313.855.378	\$213.009.900
<i>CHEC</i>	\$37.507.710	\$20.540.012
<i>Electrohuila</i>	\$222.988.358	\$149.096.948
<i>Electrocaqueta</i>	\$807.070	\$454.434
<i>Cedenar</i>	\$942.340.452	\$732.926.418
<i>CEO</i>	\$1.662.050.288	\$1.187.383.234
<i>EBSA</i>	\$116.257.088	\$93.500.704
<i>EMSA</i>	\$62.027.320	\$55.339.886
<i>Enelar</i>	\$206.437.604	\$160.257.192
<i>EPM</i>	\$1.004.247.620	\$688.362.492

A continuación se muestran los gráficos correspondientes a los subsidios mencionados en la tabla anterior:

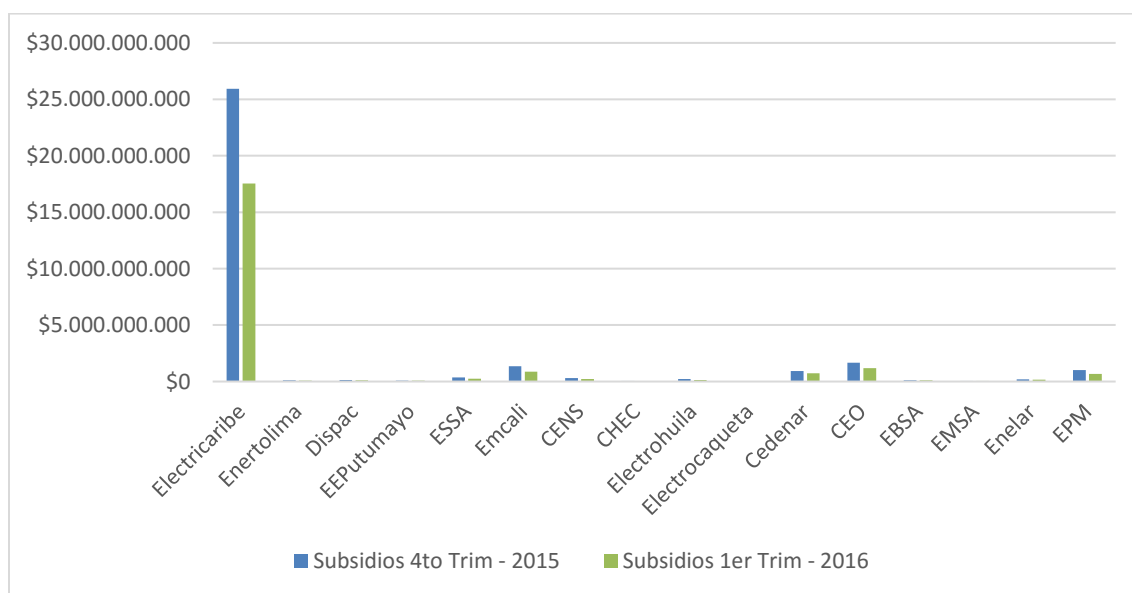


Figura 4. Subsidios beneficio FOES 4to trimestre de 2015 y primer trimestre de 2016

Capítulo 3

Análisis de Resultados.

Tanto el beneficio FSSRI como el FOES son fondos de carácter monetario, los cuales aplican las empresas prestadoras del servicio en el momento del cobro de la tarifa en forma de subsidio aplicado a la factura. El Ministerio de Minas y Energía en conjunción con entidades como la CREG (Comisión de Regulación de Energía y Gas) (CREG, s.f.) y la SSPD (Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios) (SSPD, s.f.), pautan las reglas, administran y regulan los fondos especiales FSSRI y FOES para garantizar que estos sean aprovechados y aplicados de manera correcta y beneficiando siempre a las comunidades de más bajos recursos o con dificultades para contar con el servicio de energía eléctrica.

Colombia es un país muy diverso, cuenta con una gran diversidad de zonas climáticas y geográficas que hace difícil una centralización de las empresas generadoras, transportadoras, distribuidoras y comercializadoras de energía, por ello el sector eléctrico se encuentra dividido en varias empresas que sectorizan el recurso energético y de esta manera logran llegar a más lugares. Las empresas relacionadas en este informe son solo una parte de las empresas que conforman el sector eléctrico, por lo tanto al analizar los resultados obtenidos no se puede concluir que sea un análisis global del sector eléctrico Colombiano.

Al analizar de una manera rápida los subsidios distribuidos por las empresas adscritas tanto al FSSRI como al FOES graficados en las *Figuras 2 y 4* se evidencia que la gran mayoría de los subsidios son aplicados para los usuarios finales de la empresa ELECTRICARIBE

(Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P) (Electricaribe, s.f.), esto se fundamenta principalmente en que la empresa ELECTRICARIBE es un gigante en el sector eléctrico que proporciona los servicios de distribución y comercialización de la energía eléctrica a casi toda la región caribe, atendiendo a 7 de los 8 departamentos en los que se encuentra dividida lo que representa más de 2.2 millones de clientes. Además de ello por la zona climática y geografía de la misma es una de las zonas más difíciles para el transporte y la distribución de la energía, así como también se dificulta el mantenimiento de la infraestructura que tiende a sufrir un mayor desgaste que en otras zonas del país en parte debido a la corrosión de los elementos por las partículas de sal en el aire y otra serie de elementos y por último se podría agregar el hecho de que al ser una zona con una alta temperatura ambiente, sus habitantes utilizan más energía eléctrica en electrodomésticos de refrigeración que utilizan gran cantidad de energía en la transformación del calor. Todo lo mencionado anteriormente se traduce al final en costos, que el prestador del servicio terminara aplicando en la tarifa del usuario final y que en muchos casos no le es posible pagar, sobre todo en las comunidades de más bajos recursos y es deber del estado garantizar el servicio y la calidad de vida de estos sectores con este tipo de subsidios.

Analizando la *Figura 3* donde se grafican las contribuciones de los usuarios de las empresas del sector eléctrico al fondo FSSRI, sobresalen dos empresas, una de ellas ELECTRICARIBE, evidentemente por la razón ya mencionada anteriormente de ser una de las empresas con más extensión comercial, sin embargo es notable que las contribuciones aportadas por esta empresa no llegan a ser ni la cuarta parte de los subsidios aplicados a la misma. La otra empresa que sobresale en la gráfica de las contribuciones es

CODENSA S.A. E.S.P (Codensa, s.f.), y no podría ser de otra manera al ser esta empresa la que suministra energía a toda la capital colombiana, y al ser capital es pues la zona en donde la energía se desempeña como un factor esencial para los procesos productivos y comerciales, sectores que hacen parte de la división contribuyente para el fondo FSSRI y en una menor parte los estratos 5 y 6 de tipo residencial que se ubican en su mayoría en la capital bogotana. Analizando en conjunto las gráficas de contribuciones y subsidios para la empresa CODENSA se encuentra que estos valores son muy similares, lo que demuestra que en la empresa capitalina se presenta un balance económico entre lo que se subsidia y lo que se recauda, lo cual seguramente representa una estabilidad económica para la empresa, caso contrario a ELECTRICARIBE en la cual se recauda mucho menos de lo que se subsidia.

Capítulo 4

Alcances e Impactos de la Pasantía.

Al terminar de manera satisfactoria la pasantía se obtuvieron conocimientos y destrezas en el área administrativa del sector eléctrico colombiano, involucrando métodos de validación, revisión y análisis ante procesos económicos, financieros, de administración de proyectos y fondos además de empresariales al involucrar a las principales empresas generadoras, transportadoras, distribuidoras y comercializadoras pertenecientes al sistema interconectado nacional (SIN).

Al trabajar con la información remitida por las empresas por concepto del manejo de los subsidios y contribuciones, se evidencia la necesidad de la correcta validación y administración de las cuentas relacionadas a los subsidios aplicados a las zonas más vulnerables en el territorio colombiano, las empresas tienen la necesidad y obligación de suministrar la información necesaria y actualizada de las zonas a las cuales se les aplica el beneficio, de lo contrario puede ocurrir que no se suministre de manera correcta el fondo a las personas que en verdad necesitan de ello.

Se evidencia entonces la necesidad del trabajo del ingeniero eléctrico al enfocarse a la sociedad, el ingeniero debe velar por el beneficio y la mejora en las tecnologías y conocimientos que promuevan en la colaboración de las políticas que garanticen el suministro y alcance del servicio de Energía Eléctrica a todas las zonas del país y lograr un beneficio que trascienda al beneficio del individuo para que así, en sociedad se logren construir las bases para un país más desarrollado.

Con el trabajo realizado en la Dirección de Energía del Ministerio de Minas y Energía, se incluyó en el perfil del ingeniero un carácter de tipo social y humano, guiado a comprometer sus conocimientos y experiencia por el servicio a la comunidad y de esta forma garantizar la mejora en la calidad de vida de las personas, lo cual debe ser fundamental en la formación del ingeniero eléctrico.

Como recomendación para los futuros pasantes en este convenio interadministrativo, queda la búsqueda de la posibilidad de realizar salidas a los proyectos en los que se trabaja dentro del Ministerio y de esta manera afianzar aún más los conocimientos conseguidos en la experiencia laboral del pasante.

Capítulo 5

Conclusiones.

- La ejecución de las validaciones a las conciliaciones de subsidios por menores tarifas de los fondos especiales FSSRI y FOES, es un proceso necesario de verificación en el cual se involucran los sectores de distribución y comercialización de la energía eléctrica y de la cual hacen parte las principales empresas generadoras, distribuidoras y comercializadoras del país, quienes en conjunción con el estado y los organismos de administración y verificación como el Ministerio de Minas y Energía y la Superintendencia de Servicios Públicos, tienen el deber y compromiso de velar por los derechos del ciudadano garantizando la prestación del servicio de la energía eléctrica y así mejorar la calidad de vida del pueblo Colombiano.
- El perfil de un ingeniero eléctrico debe de ir más allá de únicamente los conceptos técnicos y matemáticos de la escuela clásica, al realizar esta pasantía y trabajando con la división de Fondos y Subsidios del Ministerio de Minas y Energía, se afianza y promueve al ingeniero al concepto de la Ingeniería Social, ahondando en el compromiso y deber de trabajar siempre al servicio de la comunidad y aportando sus capacidades adquiridas en su educación y experiencia para mejorar la calidad de vida de las personas, así como su entorno social, económico y ambiental.
- El convenio celebrado por la universidad con el Ministerio de Minas y Energía para la realización de estas pasantías, además de permitir un acercamiento a la vida profesional y los deberes y responsabilidades del ingeniero, promueve en el ingeniero eléctrico el interés y conocimiento de algunos temas que no se exploran en la cátedra estudiantil,

como lo son la administración de los proyectos y fondos de beneficio social, la forma y funcionamiento de las entidades de control y vigilancia encargadas de los servicios públicos domiciliarios, la importancia del gobierno y de políticas estatales en la formación de la estructura energética del país y el conocimiento de las leyes y normas que aplican en búsqueda del beneficio del ciudadano velando siempre por sus derechos, así como la garantía y disponibilidad del servicio de energía eléctrica como motor fundamental del progreso y prosperidad del estado Colombiano.

Referencias

- Codensa. (s.f.). *Codensa S.A. E.S.P.* Obtenido de <https://www.codensa.com.co/home>
- Colombia, C. d. (11 de Julio de 1994). Ley 142 de 1994. Colombia: Publicado en Diario Oficial No. 41925.
- Colombia, C. d. (03 de Julio de 1996). Ley 286 de 1996. Colombia: Publicado en Diario Oficial No. 42824.
- Colombia, C. d. (26 de Junio de 2003). Ley 812 de 2003. Colombia: Publicado en Diario Oficial No. 45.231.
- CREG. (s.f.). *Comision de Regulacion de Energia y Gas.* Obtenido de <http://www.creg.gov.co/>
- Electricaribe. (s.f.). *Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.* Obtenido de <http://www.electricaribe.com.co/1297101854385/inicio.html>
- Energia, M. d. (20 de Enero de 2012). Decreto 0111 de 2012. Colombia: Publicado en Diario Oficial No. 48.318.
- Energia, M. d. (s.f.). *Fondo de Energía Social - FOES.* Obtenido de <https://www.minminas.gov.co/foes1>
- Energía, M. d. (s.f.). *Fondo De Solidaridad Para Subsidios y Redistribución DE Ingreso - FSSRI.* Obtenido de <https://www.minminas.gov.co/fssri1>
- SSPD. (s.f.). *Superintendencia de Servicios Publicos Domiciliarios.* Obtenido de <http://www.superservicios.gov.co/>